

RESOLUCIÓN (CS) N°: 13/ 14

FLORENCIO VARELA, 04 ABR 2014

VISTO, el Expediente N° 0688/14 y el Estatuto de la Universidad Nacional Arturo Jauretche y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la aprobación de un Reglamento de Becas Estímulo a la Vinculación para Estudiantes de la Universidad Nacional Arturo Jauretche para actividades de extensión, vinculación y/o transferencia tecnológica;

 Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho favorable;

 Que por Ley N° 26.576 se creó la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ) que el Estatuto definió como una "*persona jurídica de carácter público, con autonomía constitucional, institucional, académica y autarquía económico-financiera*";

Que la primera Asamblea Universitaria (25.06.2013) designó Rector al Lic. Ernesto Fernando Villanueva, y como Vicerrector al Dr. Arnaldo Medina con todas las facultades y obligaciones previstas en el Art. 61 del "Estatuto de la Universidad Nacional Arturo Jauretche" aprobado por Resolución MNE Nro. 1154/2010 del Ministerio Nacional de Educación (BO 20.08.2010);

Que el Consejo Superior se constituyó el 26.06.2013 por medio del ACTA CS N° 001/13, con todas las facultades expresadas por el art. 45 del Estatuto: *"Aprobar convenios de cooperación con otras Universidades o instituciones del país o del extranjero suscritos ad referendum por el Rector."*;

Que el plenario del Consejo Superior aprobó el Reglamento de Becas Estímulo a la Vinculación para Estudiantes de la Universidad Nacional Arturo Jauretche en su sesión del día 31.03.2014;

Por ello,

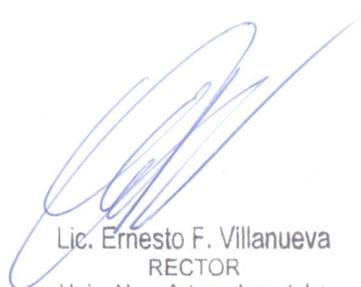
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de Becas Estímulo a la Vinculación para Estudiantes de la Universidad Nacional Arturo Jauretche según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 13/ 14

  
Lic. Prof. Rafael Ruffo  
DIRECTOR  
Centro de Política y Territorio  
Universidad Nacional Arturo Jauretche

  
Lic. Ernesto F. Villanueva  
RECTOR  
Univ. Nac. Arturo Jauretche

REGLAMENTO DE BECAS ESTÍMULO A LA VINCULACIÓN PARA ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO Nº 1: OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto la regulación del sistema de Becas para alumnos y proyectos de extensión, de vinculación y/o de transferencia tecnológica de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ).

ARTÍCULO Nº 2: DENOMINACIÓN

Las becas regidas por el presente reglamento se denominarán "Becas Estímulo a la Vinculación" (BEV).

ARTÍCULO Nº 3: DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios de las BEV (de aquí en adelante, el BECARIO) los estudiantes regulares de la UNAJ mayores de 18 años, y toda persona que participe en proyectos de extensión, vinculación y/o transferencia tecnológica de la UNAJ.

DE LAS CONVOCATORIAS

ARTÍCULO Nº 4: CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- a) Las convocatorias deberán tener carácter público.
- b) Las convocatorias deben estar enmarcadas en proyectos específicos.
- c) La convocatoria deberá incluir las siguientes especificaciones básicas: carrera y grado de avance del postulante en el plan de estudios; franja horaria de desempeño de tareas, cantidad de horas de dedicación semanal; duración de la beca en meses.
- d) Los requisitos deberán permitir evaluar la capacidad de los estudiantes para desarrollar las actividades correspondientes, a fin de poder confeccionar el Orden de Mérito de los postulantes.
- e) Cada convocatoria deberá tener asignado un Responsable de Proyecto (de aquí en adelante, RP).

- f) El proyecto asociado a la convocatoria deberá tener claramente especificado el valor del estipendio de la BEV total, su correspondiente mensual, su duración y las tareas que debe cumplir el becario, en su caso. En caso que no se hayan estipulado estos datos, el RP deberá adjuntarlos al expediente al momento de la convocatoria.
- g) La documentación a solicitar en cada convocatoria quedará a definición del RP.

## DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS

### ARTÍCULO Nº 5: REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS

Los RP deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal de la UNAJ.
- b) Desarrollar su trabajo de extensión, vinculación y/o transferencia tecnológica en la UNAJ.

### ARTÍCULO Nº 6: OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTO

Los RP estarán obligados a:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este reglamento, comunicando cualquier transgresión a su referente superior inmediato.
- b) Presentar un Plan de Trabajo para el BECARIO, que incluya actividades, plazos y objetivos a cumplir.
- c) Hacer cumplir el Plan de Trabajo propuesto.
- d) Presentar la documentación necesaria para obtener el seguro del BECARIO y solicitarlo, en caso que se realicen actividades fuera de las sedes de la UNAJ (véase ANEXO I).
- e) Certificar mensualmente la realización satisfactoria de las tareas del BECARIO a su cargo. Dicho informe será necesario para autorizar la acreditación del estipendio de beca del mismo, en caso de establecerse una remuneración.
- f) Dejar constancia en el expediente en caso de incumplimiento del trabajo acordado por el becario y/o su renuncia.
- g) En caso de considerar que la BEV debe interrumpirse, elevar el informe correspondiente al inmediato superior. La BEV podrá suspenderse previa reunión del RP y su inmediato superior con el BECARIO, a quien deberá notificarse personalmente la suspensión o interrupción, en caso de así decidirse.

## DE LOS BECARIOS

### ARTÍCULO Nº 7: DATOS

Los datos presentados para la obtención de la beca tendrán el carácter de declaración jurada. En caso de detectarse falsedad en algunos de los datos consignados, podrá darse de baja la postulación y/o beca.

### ARTÍCULO Nº 8: OBLIGACIONES DEL BECARIO

Son obligaciones del BECARIO:

- a) Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo aprobado.
- b) Asistir y participar en todo evento al que sea convocado en el marco del proyecto del que surja la beca.
- c) Mantener su condición de estudiante regular de la UNAJ.
- d) Informar por anticipado al RP de cualquier cambio o modificación que pudiera surgir en el transcurso de su desempeño como BECARIO.

### ARTÍCULO Nº 9: DERECHOS DEL BECARIO

Son derechos del BECARIO:

- a) Acceder a fuentes de información, diversas y disponibles en la UNAJ, tales como bibliotecas, bases de datos, publicaciones que estén relacionadas con la actividad de la beca.
- b) Contar con un seguro contratado por la UNAJ durante el período de duración de la beca.
- c) Disponer de la cobertura médica a través del Seguro Público de Salud de la UNAJ.
- d) Renunciar a la BEV.

### ARTÍCULO Nº 10: INCOMPATIBILIDADES

El aspirante a la beca no podrá realizar trabajos remunerados en la UNAJ, ni ser BECARIO de otra BEV simultáneamente.

## DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECAS

### ARTÍCULO Nº 11: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán las distintas particularidades de las actividades de cada proyecto de extensión, vinculación y/o

transferencia tecnológica del que surja la convocatoria. Dentro de la misma podrá contemplarse el desempeño académico, el grado de avance en la carrera, la participación en actividades de vinculación, voluntariado universitario y/o programas similares, experiencia previa relacionada al perfil de la actividad a desempeñar, etc. En todos los casos se tendrán en cuenta criterios de equidad y no discriminación.

#### ARTÍCULO Nº 12: EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las becas será realizado por el RP. El resultado de la evaluación será presentado al Centro de Política y Territorio (CPT), con el aval del director del Instituto o Centro, según corresponda. El CPT elevará la propuesta de orden de mérito, a ser evaluada por el Rector de la UNAJ. Es potestad de los evaluadores declarar la convocatoria desierta y realizar una nueva convocatoria.

#### ARTÍCULO Nº 13: ASIGNACIÓN DE LA BECA

En base al orden de mérito propuesto, el Rector podrá:

- a) Dictar una resolución aprobando el orden de mérito e identificando a los BECARIOS seleccionados a partir de dicha evaluación.
- b) Proponer a los evaluadores una revisión del orden de mérito propuesto, con las observaciones correspondientes.

En caso de renuncia y/o incumplimiento del BECARIO, la BEV será asignada al postulante siguiente inmediato en el orden de mérito. En tal caso, el Rector deberá dictar una nueva resolución, especificando al nuevo BECARIO, el plazo restante por el cual participará dentro del Proyecto y el monto de la beca.

#### DE LA EJECUCIÓN Y PAGO DE LAS BECAS

#### ARTÍCULO Nº 14: INICIO DE ACTIVIDADES

Las actividades ligadas a la beca podrán iniciarse una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El Rector haya emitido la resolución correspondiente
- b) El BECARIO posea el seguro correspondiente, en caso que fuese a realizar actividades fuera de los predios de la UNAJ
- c) El BECARIO haya presentado la documentación requerida para el alta de la BEV (ANEXO II)
- d) El BECARIO haya firmado el ACTA DE COMPROMISO (ANEXO III)

### ARTÍCULO Nº 15: PAGO EN BECAS REMUNERADAS

El RP deberá presentar por MESA DE ENTRADA, SALIDA Y ARCHIVO de la UNAJ la CERTIFICACIÓN DE TAREAS (ANEXO IV) de cada BECARIO a su cargo.

En caso de BEV remuneradas, dicha certificación es esencial a fin de realizar el pago de la beca, en cuyo caso la presentación deberá realizarse durante los últimos 5 (cinco) días hábiles del mes. El pago de la beca se realizará a través del mecanismo que la Secretaría Económica Financiera determine oportunamente.

Cada vez que se efectivice el pago, el BECARIO deberá firmar el RECIBO INDIVIDUAL DEL PAGO DE BEV (ANEXO V), que deberá ser incorporado al expediente. La ausencia del mismo imposibilitará el pago del siguiente desembolso.

## DE LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

### ARTÍCULO Nº 16: TERMINACIÓN DE BECA

Será causa de terminación de una beca cuando:

- 
- a) El BECARIO cumpla con el período estipulado de la beca
  - b) El BECARIO renuncie por escrito a la beca a través de una carta (ANEXO V) que deberá presentar por MESA DE ENTRADA, SALIDA Y ARCHIVO de la UNAJ

### ARTÍCULO Nº 17: CANCELACIÓN DE LA BECA

Serán causa de cancelación de la BEV cuando el BECARIO:

- 
- a) Incumpla las obligaciones previstas en el presente reglamento.
  - b) Incurra en faltas dolosas contra la Institución.
  - c) Suspenda actividades sin previo aviso.
  - d) Proporcione datos falsos.
  - e) Ausencia prolongada.
  - f) Reciba una sanción en su condición de estudiante de la UNAJ.

## DE LAS SANCIONES

### ARTÍCULO Nº 18: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Al iniciar el ejercicio de la BEV, el BECARIO suscribirá con la UNAJ un compromiso en el que constarán sus derechos y obligaciones (ANEXO II).

El incumplimiento de este reglamento y/o del mencionado compromiso por parte del BECARIO implicará la baja de la BEV, el inicio de las acciones legales si correspondiesen y su inhabilitación para la postulación a otra BEV en esta UNAJ.

El incumplimiento de este Reglamento por parte del RP podrá dar lugar a su reemplazo o a su inhabilitación para desempeñarse como tal en posteriores convocatorias a presentación de proyectos de extensión, voluntariado y/o transferencia tecnológica.

#### ARTÍCULO Nº 19: DEL REGISTRO DE SANCIONES A ESTUDIANTES

 El registro de sanciones a BECARIOS se consolidará en un expediente particular, y deberá incluir por cada caso el nombre y apellido del estudiante, la carrera en la cual se encuentra inscripto, el proyecto que dio origen a la inhabilitación, el número de expediente del mismo, el RP y los causales de la inhabilitación. El registro particular de cada sanción deberá llevar la firma del RP. La gestión del expediente la deberá realizar el Centro de Política y Territorio, quien deberá informar al Departamento de Alumnos para el registro correspondiente en el legajo del estudiante.



REGLAMENTO DE BECAS ESTÍMULO A LA VINCULACIÓN PARA ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

ANEXO I

Solicitud de Gestión de Seguros para alumnos:

REGISTRO DE SALIDA

Carrera: .....

Fechas/Período: .....

Horario: .....

Lugar: .....

Motivo: .....

Docente/s a cargo: .....

Orden	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de Nacimiento
1				
2				
3				
4				

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
DNI

Funcionario Responsable UNAJ

*\* Completar y presentar en Mesa de Entradas de la UNAJ 72 horas hábiles antes de la salida o actividad, a los fines de instrumentar los seguros correspondientes con la antelación suficiente.*

REGLAMENTO DE BECAS ESTÍMULO A LA VINCULACIÓN PARA ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

ANEXO II

Documentación a presentar para el alta de la BEV.

El estudiante que resulte beneficiario de una BEV deberá presentar al Responsable del Proyecto la siguiente documentación a fin de poder tramitar el alta de la misma:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del CUIL (*en caso de Becas gratificadas económicamente*)
- Curriculum Vitae
- Certificado de estudiante regular



REGLAMENTO DE BECAS ESTÍMULO A LA VINCULACIÓN PARA ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

ANEXO III

Acta Compromiso del Becario

Por el presente acto, ....., DNI N°....., estudiante de la carrera de ....., beneficiario/a de una Beca de Estímulo a la Vinculación, otorgada por Resolución de Rectorado N°..... en el marco del Programa/Proyecto ....., declara conocer en todo los términos del REGLAMENTO DE BECAS ESTÍMULO A LA VINCULACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° XXX.

Asimismo, el/la BECARIO/A asume el compromiso de desarrollar el Plan de Trabajo propuesto comprometiéndose a iniciar las tareas correspondientes a su beca el día....., y por el término de ..... meses.

El/la BECARIO/A asume el compromiso de dedicarse, hasta la finalización de la beca, al cumplimiento de las tareas para las cuales se le ha otorgado la misma, así como también de las disposiciones del Reglamento que la rige.

Florencio Varela, ..... de ..... de 20....

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

DNI

REGLAMENTO DE BECAS ESTÍMULO A LA VINCULACIÓN PARA ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

ANEXO IV

Certificación de Tareas del Becario

TÍTULO DEL PROGRAMA / PROYECTO	
EXPEDIENTE N°	
RESPONSABLE DEL PROYECTO	
INSTITUTO / CENTRO DE DEPENDENCIA	
PERÍODO	

En mi calidad de **Responsable del Proyecto**, certifico que los estudiantes listados a continuación desempeñaron satisfactoriamente las tareas correspondientes a la Beca Estímulo a la Vinculación de la que son beneficiarios.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL DE LA BECA

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
DNI

REGLAMENTO DE BECAS ESTÍMULO A LA VINCULACIÓN PARA ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

ANEXO V

Recibo de pago de BEV

Universidad Nacional Arturo Jauretche	
Domicilio: Avenida Calchaquí 6200 (1888) Florencio Varela	C.U.I.T. 30-71134016-1
Programa / Proyecto:	
Expediente N°	
Instituto / Centro de Dependencia	
Período	

  
 Recibí la suma de pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)  
en concepto del pago de la Beca Estímulo a la Vinculación (BEV) correspondiente al  
período detallado.  
(Cheque N°)  
(Banco)  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
DNI

REGLAMENTO DE BECAS ESTÍMULO A LA VINCULACIÓN PARA ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

ANEXO VI

Carta de renuncia a la BEV

Florencio Varela, ..... de ..... de 20.....

Al Sr./a RESPONSABLE DEL PROYECTO

(Indicar nombre del Proyecto en cuestión):

Estimado/a:

Por medio de esta carta, le doy a conocer mi decisión de finalizar la Beca Estímulo a la Vinculación que me fuera otorgada desde el día ..... de ..... del año 20....., por Resolución de Rectorado N°.....

Hago de su conocimiento que el próximo ..... de ..... del año ..... será mi último día de participación en este proyecto.

Por otra parte, quisiera agradecerles por haber confiado en mí en este tiempo y por la oportunidad de capacitación, formación y crecimiento profesional que me brindaron.

Sin más, lo saludo cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
DNI